

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

13865 *Resolución de 26 de junio de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Fundación Carolina, para la cooperación educativa.*

Suscrita la adenda el 5 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 26 de junio de 2025.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Eloísa Del Pino Matute.

ANEXO

Adenda número 1 de Modificación del Convenio entre la Fundación Carolina y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la Cooperación Educativa Reunidos

De una parte, doña Érika Rodríguez Pinzón, como Directora de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid, plaza del Marqués de Salamanca número 8, 4.^a planta y CP 28071 y CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Blanco Losada, con fecha 26 de junio de 2024 y bajo número tres mil ciento setenta y siete de su protocolo.

En adelante, la «Fundación Carolina».

Y de otra, la doctora Eloísa del Pino Matute, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), actuando en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 11.2.i) del Estatuto del CSIC, contenido en el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto (BOE 14 de enero de 2008).

En adelante, el «CSIC».

Que la Fundación Carolina y el CSIC declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos de la presente adenda, y a tal efecto establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto modificar la aplicación presupuestaria correspondiente al CSIC recogida en la cláusula 5.2 del Convenio entre la Fundación Carolina y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la cooperación educativa.

Segunda. *Antecedentes.*

El 14 de febrero de 2024 se firmó el mencionado Convenio entre la Fundación Carolina y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

para la cooperación educativa, siendo eficaz desde el día 19 de marzo de 2024 (BOE de 11 de abril de 2024), en cuya cláusula 5.2. «Compromisos de las partes» figura que:

«La financiación por parte de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por cada una de las becas que se concedan (hasta un máximo de 10) en concepto de financiación de las becas destinadas al personal de investigación del CSIC, se harán con cargo a la aplicación presupuestaria: 28.301.143A.233 del CSIC.»

Tercera. *Nueva redacción.*

Las Partes acuerdan modificar la aplicación presupuestaria que aparece en el citado párrafo en los siguientes términos:

«La financiación por parte de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por cada una de las becas que se concedan (hasta un máximo de 10) en concepto de financiación de las becas destinadas al personal de investigación del CSIC, se harán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 28.301.143A.484 y 28.301.463A.484 del CSIC.»

Cuarta. *Eficacia y duración.*

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7 del convenio, y de conformidad con lo señalado en los artículos 49.g) y 50.2 y la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se perfecciona el día de su firma y resultará eficaz el día de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y tendrá la misma vigencia que establece la cláusula 6 del convenio para el resto del acuerdo, del cual la nueva redacción pasa a formar parte integrante. Además, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado en la presente adenda, lo firman en dos ejemplares iguales, en Madrid a 5 de junio de 2025.—Por la Fundación Carolina, la Directora, Érika Rodríguez Pinzón.—Por el CSIC, la Directora, doctora Eloísa del Pino Matute.